

Índices de los Expedientes considerados como Reservados

Sujeto obligado:	Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca
Periodo del Índice:	Primer Semestre 2022
Fecha de actualización:	30 de junio de 2022

Área	Nombre del expediente o documento	Tema	Momento de la clasificación de la información como reservada	Plazo de reserva	Fecha de inicio de la clasificación	Fecha de término de la clasificación	Fundamento legal de la clasificación	Justificación	Razones y motivos de la clasificación	Clasificación completa o parcial	Partes o secciones que se clasifican	Fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación	Estatus del expediente	Expediente en ampliación de plazo de reserva (SI / No)	Plazo de ampliación de reserva (años)	Fecha de inicio del plazo de ampliación de reserva	Fecha de término del plazo de ampliación de reserva	Fundamento legal del plazo de ampliación de reserva	Justificación del plazo de ampliación de reserva	Razones y motivos del plazo de ampliación de reserva	Clasificación completa o parcial de la ampliación de reserva	Partes o secciones que se clasifican en el plazo de ampliación de reserva			
Dirección Administrativa	Cédulas catastrales	Cédulas catastrales	Solicitud de Acceso	3 años	24/06/2022	24/06/2025	<p>Artículo 6º inciso A, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública." Lo anterior conforme al criterio 10/17 sostenido por el INAI.</p> <p>Artículos 3 fracción II, 4 y 8 de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Quintana Roo. Artículos 3 fracciones VII y XXVI, 137 párrafo primero y segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, 3 fracciones I, II y III y 4 fracción X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, TRIGÉSIMO OCTAVO y QUINCUGÉSIMO SEXTO de Los Lineamientos Generales emitidos por el Consejo del Sistema Nacional de Transparencia en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la elaboración de versiones públicas</p>	<p>Las cédulas catastrales, contienen datos personales consistentes en el domicilio particular del propietario, así como el nombre del propietario anterior. En lo correspondiente a los contratos de arrendamiento, éstos pueden contener los datos personales consistentes en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Domicilio de la Persona Física • Registro Federal de Contribuyentes de Persona Física • Número de Cuenta Bancaria del Arrendador, • CLABE interbancaria del arrendador. • Nombres completos. • Claves catastrales. • Correos electrónicos. • Datos de títulos de propiedad. 	La razón por la que se clasifica, es por contener datos personales	Parcial	<ul style="list-style-type: none"> • Domicilio de la Persona Física • Registro Federal de Contribuyentes de Persona Física • Número de Cuenta Bancaria del Arrendador, • CLABE interbancaria del arrendador. • Nombres completos. • Claves catastrales. • Correos electrónicos. • Datos de títulos de propiedad. 	24/06/2022	Clasificado	No	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica